

10.- CONDICIONES EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A **SERVICIOS MENSUALES**, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, Y ÉSTA SERÁ PAGADA POR MEDIO DE **TRANSFERENCIA INTERBANCARIA** QUE DE ELLAS SE DERIVEN, SIEMPRE Y CUANDO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

11.- PARA LA PRESENTE LICITACIÓN **NO HABRÁ ANTICIPO**

12.- LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE CARÁCTER NACIONAL.

13.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL **ESPAÑOL**.

14.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 22 DE ENERO DE 2026.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.- C.P. LUISA EUGENIA MANAUTOU GALVÁN.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Mtro. Héctor Romero Lecanda, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece entre otras, que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho de acceso a la cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, y que la cultura de las y los tamaulipecos constituye su identidad, un bien irrenunciable y un derecho fundamental.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, República Cultural y Lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

QUINTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

SEXTO. Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

SÉPTIMO. Que el día 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVO. Que mediante el oficio número SF/SSE/DGPE/0207/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, signado por el M.D.E Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, emitió la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E090 “Desarrollo Cultural Y Artístico” para el ejercicio 2026. Asimismo, mediante el oficio número OG/AIIDT/2025/003564 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención del Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos para la Operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el ejercicio 2026, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

NOVENO. Que en razón de lo antes citado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 ter, de la Ley de Gasto Público del Estado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” para el Ejercicio Fiscal 2026, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E090 “DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO” Ejercicio Fiscal 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo general
- 2.2 Objetivos específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades nacionales y estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones:
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta o Convenio de Entrega–Recepción

4.2.2 Avances físico–financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1 Instancias de control

5.2 Control interno institucional

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

7.2 Información pública

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS**1. INTRODUCCIÓN****a) Propósito**

El Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” tiene por propósito que la población que habita en localidades rurales y zonas periféricas urbanas incremente su participación cultural, mediante la realización de actividades artísticas, culturales, de lectura y procesos comunitarios que fortalezcan la identidad tamaulipeca, fomenten la inclusión y contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales.

El programa busca reducir brechas territoriales en el acceso a la cultura y asegurar que las comunidades con menor oferta cultural cuenten con oportunidades constantes para participar en actividades significativas.

b) Diagnóstico

En Tamaulipas persisten desigualdades territoriales en el acceso a actividades culturales, reflejadas en la concentración de la oferta en zonas urbanas y una presencia limitada en localidades rurales y periféricas. Esta situación afecta directamente a más de 1.4 millones de habitantes que residen en territorios con menor infraestructura, menor presencia institucional y dificultades de movilidad que reducen su participación cultural.

El análisis del problema muestra que las causas principales están asociadas a:

- Desigualdad territorial histórica en el acceso a bienes y servicios culturales.
- Rezago y desigual distribución de la infraestructura cultural en localidades rurales y periféricas.
- Falta de inversión sostenida en procesos culturales comunitarios y formación local.
- Brechas de movilidad, comunicación y conectividad en comunidades alejadas.
- Coordinación limitada entre instancias municipales y estatales.

Como consecuencia, se mantienen bajos niveles de participación cultural, rezago sociocultural y oportunidades limitadas para el desarrollo comunitario y la apropiación de la identidad cultural. Si el Estado no interviene, estas brechas pueden profundizarse, afectando la cohesión social y el ejercicio de los derechos culturales de la población.

El diagnóstico permite definir como población prioritaria a habitantes de localidades rurales, zonas periféricas urbanas y grupos en situación de vulnerabilidad, quienes enfrentan mayores obstáculos para acceder a actividades artísticas, culturales y de lectura.

c) Lógica de la intervención

El programa parte del reconocimiento del derecho humano a la cultura, establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, así como en lo dispuesto por la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, que obligan a garantizar el acceso, participación y desarrollo cultural de la población.

Con base en el diagnóstico, el programa estructura su actuación en tres líneas estratégicas, diseñadas para atender las causas identificadas:

- **Actividades culturales descentralizadas.-** Esta línea orienta la realización de actividades artísticas, culturales y de lectura en localidades rurales y zonas periféricas urbanas, con el propósito de ampliar la oferta cultural y asegurar presencia institucional continua en territorio.
- **Formación de mediadores culturales y agentes locales.-** Esta línea fortalece los procesos culturales comunitarios mediante la capacitación de mediadores, el acompañamiento de iniciativas territoriales y el desarrollo de acciones de lectura.
- **Estrategias de difusión cultural y coordinación interinstitucional.-** Esta línea integra las acciones de comunicación adaptada al territorio y los mecanismos de colaboración con municipios y actores locales, con el fin de garantizar el acceso oportuno a la información cultural y fortalecer la operación territorial conjunta para ampliar la cobertura del programa.

Estas acciones se desarrollan en los 43 municipios del estado, con focalización prioritaria en localidades con rezago sociocultural y menor participación cultural. La intervención es factible debido a la infraestructura cultural existente, la capacidad operativa del ITCA y la colaboración con gobiernos municipales y enlaces comunitarios.

1.1. Glosario de términos

Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- **Actividad artística:** Presentación o manifestación escénica, musical, literaria, audiovisual, plástica o multidisciplinaria que promueve el acceso y disfrute de las artes.
- **Agentes culturales:** Personas físicas o morales que desarrollan actividades creativas, artísticas, artesanales o de gestión cultural.
- **Área de enfoque objetivo:** Territorio o grupo poblacional donde se concentra la acción principal del programa, en función de indicadores sociales, culturales y geográficos.
- **Capacitación cultural:** Proceso sistemático de enseñanza-aprendizaje destinado a fortalecer las competencias técnicas y creativas de las personas participantes.
- **Centro Cultural:** Espacio público o comunitario destinado al desarrollo de actividades artísticas, de formación y difusión cultural.
- **Difusión cultural:** Conjunto de acciones y estrategias dirigidas a la promoción, comunicación y acercamiento del arte y la cultura a la población.
- **Evento cultural:** Actividad organizada con fines artísticos o formativos (presentación, exposición, festival, taller o foro).
- **Gestor cultural:** Persona que promueve, coordina o facilita actividades culturales en comunidades, instituciones o colectivos.
- **Instancia ejecutora:** Unidad administrativa responsable de operar las acciones del programa.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Población beneficiaria o titular de derecho:** Personas que reciben directamente los servicios o actividades del programa.
- **Programa E090:** Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico”
- **Unidad responsable:** Dirección o coordinación del ITCA que ejecuta y reporta acciones programáticas y presupuestales.
- **Zona rural:** Área geográfica caracterizada por baja densidad poblacional y limitada infraestructura cultural, prioritaria para la intervención del programa.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Incrementar la participación cultural de la población que habita en localidades rurales y zonas periféricas urbanas de Tamaulipas.

2.2 Objetivos específicos

- Proporcionar actividades culturales y artísticas en localidades rurales y zonas periféricas urbanas.

- Desarrollar acciones formativas para fortalecer la participación cultural en territorio.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con autoridades municipales y actores locales para ampliar la cobertura cultural en territorio.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes emitirá convocatorias públicas anuales en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/convocatorias/> así como medios oficiales, redes sociales institucionales, portales electrónicos y medios de comunicación locales, indicando con precisión los requisitos, procedimientos, fechas y criterios de participación.

Las convocatorias serán accesibles, inclusivas y equitativas, procurando la mayor difusión posible en comunidades rurales mediante coordinación con las Presidencias Municipales y Unidades Regionales del ITCA.

3.2 Contribución a los objetivos estatales

Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” contribuye a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- **ODS 4. Educación de calidad:** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, mediante procesos de formación artística, talleres, capacitaciones y acciones comunitarias de desarrollo cultural.
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades:** Promover la inclusión social, económica y cultural, priorizando la atención a comunidades rurales, zonas marginadas y grupos en situación de vulnerabilidad.
- **ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Favorecer la recuperación y uso de espacios públicos a través de actividades artísticas, culturales y recreativas que fortalezcan la convivencia social, la identidad y la seguridad comunitaria.

Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 (PND)

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, la política cultural establece prioridades orientadas a garantizar el acceso equitativo a la cultura, fortalecer la participación comunitaria y promover la diversidad creativa. En este marco, el Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” se vincula al Eje de Bienestar y Desarrollo Humano, en el tema de Cultura, cuyos objetivos y prioridades son:

- **Garantizar el derecho a la cultura** con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística y de identidad cultural.
- **Descentralizar la oferta cultural** y fortalecer la participación comunitaria en todo el territorio nacional.
- **Promover la formación y educación artística** como herramienta para el desarrollo humano y social.
- **Preservar y difundir el patrimonio cultural e histórico**, fortaleciendo la identidad y la memoria colectiva.
- **Fomentar el acceso equitativo y gratuito** a bienes, servicios y actividades culturales, especialmente en comunidades rurales y grupos vulnerables.

Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023–2028 – Eje 2. Política Social para el Bienestar, Marco Estratégico: Fomento de la Cultura y el Arte

El Programa E090 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo B11.1.** Propiciar el desarrollo cultural del Estado vinculando los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población y difundan la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad.
 - **Estrategia B11.1.1.** Establecer mecanismos de coordinación gubernamental para la promoción artística y la atención de las demandas culturales de las y los tamaulipecos.
 - **Línea de acción B11.1.1.1.** Realizar convenios con los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil e instituciones educativas para la implementación de proyectos culturales y artísticos de alcance comunitario.
- **Objetivo B11.3.** Fomentar, preservar y difundir la cultura en sus diferentes manifestaciones, que promuevan la creación de público y brinden los mejores referentes culturales a la población del estado.
 - **Estrategia B11.3.1.** Impulsar festivales en coordinación con la sociedad civil y el sector privado con propuestas culturales y artísticas locales, nacionales e internacionales.
 - **Líneas de acción aplicables:**
 - **B11.3.1.1.** Crear patronatos o comités municipales con la sociedad civil para la realización de festivales.
 - **B11.3.1.2.** Acceder a la Red Nacional de Festivales para la obtención de recursos y colaboración.

- **B11.3.1.4.** Crear una programación incluyente con participación de artistas tamaulipecos.
- **B11.3.1.5.** Difundir festivales a nivel local, nacional e internacional para lograr mayor posicionamiento.
- **Objetivo B11.4.** Impulsar la educación y la investigación en el campo artístico y cultural.
 - **Estrategia B11.4.1.** Implementar programas de profesionalización y capacitación para consolidar una comunidad participativa en torno al aprendizaje cultural y artístico.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.4.1.2.** Establecer convenios de colaboración con los tres órdenes de gobierno para la capacitación y profesionalización artística.
 - **B11.4.3.2.** Promover talleres de artes y oficios, cursos presenciales y en línea sobre historia, apreciación artística y cultural, al alcance de toda la población.
- **Objetivo B11.5.** Garantizar el acceso de la población tamaulipeca a la cultura, a partir del reconocimiento de su diversidad territorial, social, étnica, generacional y de género.
 - **Estrategia B11.5.1.** Garantizar el acceso a la cultura de las comunidades tamaulipecas para contribuir a la cohesión social.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.5.1.1.** Construir redes de colaboración entre colectivos y gobierno para fortalecer actividades culturales en su entorno.
 - **B11.5.1.2.** Promover la difusión de actividades culturales que de manera orgánica existen en las comunidades.
 - **Estrategia B11.5.2.** Recuperar los espacios públicos para ofrecer actividades lúdicas y culturales en un ambiente de convivencia vecinal.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.5.2.1.** Reactivar los espacios públicos con programas de promoción artística y cultural.
 - **B11.5.2.2.** Contribuir con instituciones gubernamentales y sociedad civil en la rehabilitación de espacios públicos destinados a eventos culturales.
- **Objetivo B11.6.** Garantizar la atención de públicos específicos y vulnerables (personas con discapacidad, comunidades rurales, migrantes y grupos diversos) mediante programas artísticos incluyentes.
 - **Estrategia B11.6.1.** Contribuir en la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales a través del acceso a las expresiones culturales y artísticas.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.6.1.3.** Implementar programas artísticos en zonas rurales.
 - **B11.6.1.4.** Promover una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos mediante el arte y la cultura.
- **Objetivo B11.8.** Promover el hábito de la lectura y la creación literaria en todo el estado.
 - **Estrategia B11.8.1.** Fomentar la lectura, escritura y distribución de libros con contenidos de calidad.
 - **Líneas de acción:**
 - **B11.8.1.1.** Promover bibliotecas, salas y círculos de lectura como centros de enseñanza y disfrute de la lectura.
 - **B11.8.1.2.** Implementar actividades y eventos que estimulen el hábito de la lectura, como ferias y jornadas literarias.

Contribución a los objetivos sectoriales

El Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” se alinea al Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social, específicamente al objetivo:

Objetivo V. Contribuir a mejorar el nivel de vida y el ejercicio pleno de los derechos sociales de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.”

El Programa E090 aporta a este objetivo mediante la realización de actividades culturales y artísticas, la implementación de acciones formativas en territorio y la coordinación municipal para ampliar el acceso cultural en localidades rurales y zonas periféricas con menor oferta cultural.

Contribución a los objetivos institucionales

De acuerdo con el Programa Institucional del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), el Programa E090 contribuye directamente a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción, seleccionados por su vinculación con la operación territorial del programa:

Objetivo 1. Coordinar esfuerzos, acciones y gestiones para la difusión, promoción y creación artística y cultural en Tamaulipas.

Estrategia 1.1 Conformar el Sistema Estatal de Cultura y promover la coordinación con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Líneas de acción relacionadas:

1.1.1 Formalizar acciones de colaboración mediante convenios específicos.

1.1.2 Realizar gestiones para la vinculación con organismos nacionales e internacionales que promuevan el desarrollo cultural.

Estrategia 1.2 Establecer vínculos de colaboración con medios de comunicación y fortalecer la difusión cultural.

1.2.1 Realizar gestiones para otorgar estímulos y proporcionar espacios culturales para presentaciones artísticas.

1.2.3 Generar acciones de colaboración con artistas, creadores, gestores culturales y artesanos.

Objetivo 2. Organizar eventos que dignifiquen la creación de artistas culturales y conmemorar fechas de trascendencia cultural.

Estrategia 2.1 Promover la vinculación con artistas culturales y proporcionar espacios para la difusión de su trabajo.

Líneas de acción relacionadas:

2.1.2 Facilitar espacios culturales para que artistas expongan sus obras y presentaciones.

2.1.3 Promover acciones con personas físicas y morales artísticas para fortalecer la identidad tamaulipeca.

Objetivo 3. Promover acciones culturales en los diversos recintos del ITCA y convocar a instituciones educativas a participar en eventos culturales.

Estrategia 3.1 Reactivar festivales y conformar patronatos y comités ciudadanos.

Líneas de acción relacionadas:

3.1.1 Promover ante autoridades municipales acciones que fomenten la creación y difusión cultural.

3.1.2 Aplicar a convocatorias de apoyo para festivales culturales y artísticos.

Objetivo 5. Promover programas de desarrollo cultural que respondan a las necesidades de la población, garantizando el acceso a la cultura.

Estrategia 5.1 Realizar actividades culturales, artísticas y de reconocimiento del patrimonio cultural e histórico.

Líneas de acción relacionadas:

5.1.1 Establecer acciones de vinculación con municipios, redes culturales y organismos nacionales e internacionales.

5.1.2 Establecer mecanismos de difusión para promover actividades culturales y patrimoniales.

Objetivo 9. Establecer colaboración con instancias que coadyuven a promover industrias creativas en el estado.

Estrategia 9.1 Promover cursos de especialización para industrias creativas culturales y artísticas.

Líneas de acción relacionadas:

9.1.1 Realizar muestras y exposiciones para que industrias creativas expongan sus productos.

9.1.2 Implementar nuevas técnicas de formación y talleres que fomenten la elaboración de productos culturales.

3.3 Cobertura

El programa tendrá cobertura estatal y se implementará en los 43 municipios de Tamaulipas, con prioridad en localidades rurales, zonas periféricas urbanas y territorios con rezago sociocultural, donde los niveles de participación cultural son más bajos.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por habitantes de Tamaulipas, con prioridad en personas que residen en localidades rurales, zonas periféricas urbanas y grupos en situación de vulnerabilidad con menor acceso a la oferta cultural, lo que representa un estimado de 1,200,000 personas.

3.5 Titulares de derecho

En el marco del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", se considera como titulares de derecho a las personas que asisten, participan o se benefician de las actividades culturales, artísticas o formativas realizadas por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya sea de manera presencial o virtual.

Dichas actividades son de acceso público, abierto e inclusivo, dirigidas a la población tamaulipeca en general, con especial atención a comunidades rurales, zonas de difícil acceso y grupos en situación de vulnerabilidad.

En el caso de talleres, cursos o capacitaciones con cupo limitado, la participación estará sujeta al orden de inscripción o a los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente.

3.5.1 Requisitos

Para participar en las actividades del programa, las personas interesadas deberán cumplir, cuando aplique, con los siguientes requisitos:

- Residir en el Estado de Tamaulipas.
- Acudir a los eventos y actividades públicas que ofrece el programa, los cuales, en su mayoría, son de acceso libre y no requieren registro previo. En los casos donde se solicite inscripción, esta se realizará conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente o mediante la entrega de datos básicos, que podrán incluir nombre completo, número telefónico y correo electrónico, según lo requiera la unidad administrativa o cultural responsable. Las convocatorias se publicarán de manera periódica en los medios oficiales del ITCA, de acuerdo con la programación anual y disponibilidad operativa del programa.
- Respetar las normas de convivencia y las disposiciones establecidas por el ITCA y por las sedes donde se desarrollen las actividades.

3.5.2 Procedimiento de selección

El acceso a las actividades del programa será universal y abierto a la población. En los casos de actividades con cupo limitado o que requieren inscripción, la selección de participantes se realizará conforme al orden de llegada o al registro recibido, hasta completar la capacidad disponible, de acuerdo con lo establecido por la unidad administrativa o cultural responsable. Las personas interesadas deberán acercarse a realizar su inscripción en los espacios y horarios establecidos en cada convocatoria, atendiendo las indicaciones y procedimientos señalados.

La programación y organización de las actividades se determinan conforme a los siguientes procedimientos institucionales:

Planeación anual: Las Direcciones y Unidades del ITCA, en coordinación con la Secretaría Técnica, integran la propuesta de actividades culturales, artísticas y formativas a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente.

Validación institucional: La programación es revisada y autorizada por la Dirección General del ITCA, conforme a los objetivos del programa y la disponibilidad presupuestal.

Coordinación operativa: Las áreas ejecutoras establecen vínculos con los municipios, instituciones educativas, organizaciones culturales y sociedad civil para definir sedes, fechas y logística.

Difusión pública: Las actividades aprobadas se comunican mediante carteles, portales oficiales, redes sociales, boletines de prensa y demás medios institucionales, a fin de garantizar el acceso equitativo a la población.

3.5.3 Resolución

La programación de actividades y la selección de proyectos o eventos culturales que formen parte del Programa E090 serán validadas por la Dirección General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con base en la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Las actividades aprobadas se darán a conocer a través de los medios oficiales del ITCA, tales como el portal institucional, comunicados, carteles, redes sociales o convocatorias públicas.

En las actividades con cupo limitado o que requieren inscripción física o en línea, la asignación de lugares se realizará por orden de registro o llegada, hasta completar la capacidad disponible. Cuando exista una demanda mayor al cupo autorizado, se respetará el orden cronológico de los registros recibidos, sin aplicar criterios adicionales de selección.

Las decisiones adoptadas por la Dirección General tendrán carácter administrativo y no constituyen resolución individual de apoyo económico, por lo que serán inapelables y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y operativa.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo:

Los apoyos del Programa E090 son en especie, consistentes en la organización, producción y prestación de servicios culturales, artísticos y formativos dirigidos a la población tamaulipeca.

Las actividades comprenden festivales, presentaciones artísticas, talleres, capacitaciones, exposiciones y eventos culturales realizados directamente por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes o en colaboración con los municipios, instituciones educativas y sociedad civil.

El acceso a las actividades del programa será público y predominantemente gratuito; sin embargo, en casos específicos podrá establecerse una cuota de recuperación o costo simbólico, mismo que deberá ser autorizado por la Dirección General del Instituto y aplicado únicamente para cubrir gastos operativos directos relacionados con la ejecución del evento.

3.6.2 Monto del apoyo:

El programa no contempla montos individuales de apoyo a beneficiarios, dado que las acciones se realizan mediante prestación de servicios culturales y artísticos.

Los recursos ejercidos corresponden exclusivamente a los gastos de operación, difusión, logística y producción de las actividades, conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal.

En los casos en que se establezcan cuotas de recuperación o costos simbólicos, los ingresos generados deberán destinarse al mantenimiento, mejora o sostenimiento de las actividades culturales, en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de administración de recursos públicos.

3.6.3 Derechos y obligaciones:

Derechos:

Participar en igualdad de condiciones, acceder a información pública, recibir trato digno y, en el caso de talleres y capacitaciones, obtener la información necesaria sobre requisitos, horarios, contenidos y criterios de participación.

Obligaciones:

Cumplir con las normas de participación, respetar las instalaciones, al personal operativo y, en talleres y capacitaciones, atender las indicaciones de los facilitadores y cumplir con los lineamientos establecidos para el desarrollo de la actividad.

Sanciones:

La suspensión o exclusión de la actividad en caso de falsedad en los datos proporcionados, incumplimiento de las normas o conductas que afecten el desarrollo de las actividades o el respeto a las personas participantes.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA), a través de sus unidades administrativas y culturales, será responsable de la ejecución de las acciones y apoyos del programa. La sede administrativa para la recepción de trámites, cuando así lo establezca la convocatoria correspondiente, será:

Oficinas Centrales del ITCA

Vicente Guerrero 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas

Tel. (834) 315 29 77 Horario de atención: 8:30 a.m a 17:30 p.m

Correo: itca@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente, y únicamente cuando la convocatoria lo determine, los trámites podrán realizarse en las siguientes unidades culturales del ITCA, cuyas direcciones y teléfonos son:

Barco Museo del Niño

Av. Emilio Portes Gil 2302, Obrera, 89050 Tampico, Tamps.

Tel. 833 125 8020

Pinacoteca de Tamaulipas

Miguel Hidalgo 464, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 184 2139

Museo Regional de Historia de Tamaulipas

22 Allende S/N, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 315 1456

Casa del Arte de Ciudad Victoria

Mariano Matamoros, Zona Centro, 87000 Ciudad Victoria, Tamps.

Tel. 834 312 1654

Museo de Arte Contemporáneo de Tamaulipas

C. Constitución 1, Jardín, 87330 Heroica Matamoros, Tamps.

Tel. 868 813 1499

Parque Cultural Reynosa / Centro de Arte y Cultura

Blvd Oriente s/n Col Azteca C.P 88680, Reynosa, Tamps.
Tel. (899) 177 02 63

Los horarios de atención de estas unidades estarán sujetos a los horarios de operación establecidos por cada recinto y serán especificados en la convocatoria correspondiente.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría Técnica del ITCA fungirá como instancia normativa, responsable de la planeación, coordinación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa, así como de la aplicación de los presentes lineamientos.

Para solicitudes de información relacionadas con el programa, la Secretaría Técnica pone a disposición los siguientes datos de contacto:

Secretaría Técnica – ITCA

Dirección: Vicente Guerrero 421, Zona Centro,
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834) 315 29 77
Correo electrónico: itca@tamaulipas.gob.mx
Horario de atención: 8:30 a 17:30 h.

3.9 Coordinación institucional

El programa promoverá la coordinación y colaboración con:

- Dependencias federales, estatales y municipales.
- Instituciones educativas, asociaciones civiles y organismos culturales.
- Sector privado y patrocinadores interesados en impulsar la cultura y las artes.

Dichas alianzas permitirán ampliar el alcance de los apoyos, optimizar recursos y fortalecer la participación social en la promoción cultural del Estado.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La operación del Programa E090 “Desarrollo Cultural y Artístico” comprende el conjunto de procedimientos administrativos, técnicos y financieros que permitan planificar, ejecutar, registrar, supervisar y evaluar las acciones culturales a realizarse en el territorio del Estado de Tamaulipas, conforme a las disposiciones legales aplicables y la disponibilidad presupuestal autorizada.

4.1 Proceso

Para garantizar que la población objetivo conozca el programa, sus beneficios y la información necesaria para acceder a él, el ITCA difundirá la convocatoria y los avisos relacionados a través de los siguientes medios:

- **Página oficial:** www.tamaulipas.gob.mx/cultura
- **Atención telefónica:** (834) 315 29 77
- **Correo institucional:** itca@tamaulipas.gob.mx
- **Atención presencial:** Oficinas Centrales del ITCA, Vicente Guerrero 421, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas
- **Unidades culturales del ITCA**, cuando la convocatoria así lo determine
- **Redes sociales oficiales del Gobierno del Estado y del ITCA**

4.2 Ejecución

El proceso operativo del Programa E090 se desarrolla mediante etapas que permiten garantizar la entrega de actividades culturales, artísticas y formativas en territorio:

I. Planeación y programación

La Secretaría Técnica, en coordinación con las unidades administrativas y culturales, define la programación anual, identifica localidades prioritarias, establece contenidos y determina el calendario de actividades culturales, artísticas, de lectura y formativas. Esta planeación incluye la logística básica, las sedes, horarios y rutas de atención.

II. Difusión y convocatoria

Una vez aprobada la programación, se diseñan y difunden las convocatorias o materiales informativos en medios comunitarios, portales institucionales, redes sociales y canales municipales, priorizando localidades rurales y zonas de atención prioritaria. La difusión incluye objetivos, fechas, sedes, requisitos y criterios de participación.

III. Registro e inscripción

La mayoría de las actividades del programa son públicas y de libre acceso. En los casos de talleres, capacitaciones o actividades con cupo limitado, el registro se realiza de manera física o en línea conforme al orden de llegada o recepción, hasta completar la capacidad disponible. Las áreas ejecutoras pueden recabar listas de asistencia y datos básicos únicamente para control estadístico, evaluación y transparencia.

IV. Implementación de actividades

Las áreas ejecutoras realizan las actividades conforme al calendario autorizado, asegurando la operación en territorio. Esto incluye presentaciones artísticas, jornadas culturales, círculos de lectura, talleres, capacitaciones y acciones formativas. Durante la ejecución se registra la participación mediante listas de asistencia, reportes de actividad y evidencia gráfica para efectos de seguimiento y control.

V. Seguimiento operativo

Durante el ejercicio fiscal, las áreas ejecutoras reportan mensualmente el avance físico y operativo del programa. La Secretaría Técnica consolida dicha información, verifica la congruencia con la programación autorizada y emite observaciones operativas para fortalecer la cobertura y el cumplimiento de metas.

VI. Evaluación y cierre

Al finalizar el ejercicio, la Secretaría Técnica integra los resultados del programa, incluyendo cobertura territorial, número de actividades realizadas, participación ciudadana, cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la MIR. Esta información se remite a la Dirección General para su integración en los sistemas estatales de seguimiento y evaluación.

4.2.1 Acta de Entrega-Recepción

Toda actividad o evento artístico, cultural, comunitario o formativo desarrollado en el marco del Programa E090 deberá documentarse mediante una ficha técnica y registrarse en el Sistema de Eventos Culturales e Indicadores (SIECI), a través de la plataforma Sistema Integral Tamaulipas (<https://sitam.tamaulipas.gob.mx>), previa asignación de usuarios.

Dichos usuarios serán gestionados y autorizados por la Secretaría Técnica, a fin de garantizar el acceso y la correcta captura de la información institucional.

El registro deberá ser realizado por la unidad administrativa o cultural responsable de la actividad e incluir, al menos, la siguiente información:

- Nombre del evento o actividad.
- Fecha, lugar y municipio de realización.
- Tipo de actividad (artística, cultural, formativa, comunitaria, lectura, etc.).
- Nombre de la instancia ejecutora y del responsable operativo.
- Número estimado de participantes o asistentes.
- Recursos aplicados y descripción del apoyo logístico u operativo brindado.
- Firma del representante del ITCA y, en su caso, del enlace municipal o autoridad anfitriona.

Las actas y registros generados formarán parte integral de los expedientes administrativos del programa, y se considerarán documentación oficial de respaldo para efectos de control interno, auditoría, supervisión institucional y rendición de cuentas.

4.2.2 Avances físico-financieros

Las áreas ejecutoras deberán reportar mensualmente los avances físicos y financieros del programa, en formato validado por la Secretaría Técnica, indicando:

- Actividades realizadas y porcentaje de cumplimiento.
- Municipios atendidos.
- Número de participantes.
- Recursos ejercidos y remanentes.
- Indicadores de desempeño.

La Secretaría Técnica consolidará esta información para su envío trimestral a la Secretaría de Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el calendario presupuestal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

El ITCA podrá determinar la retención, suspensión o reducción de recursos asignados a una unidad ejecutora o proyecto, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de metas o desviación de objetivos programáticos.
- Falta de comprobación oportuna de gastos.
- Inobservancia de los lineamientos establecidos.
- Detección de irregularidades administrativas o uso inadecuado de los recursos.
- Imposibilidad técnica o material de ejecución justificada mediante informe oficial.

En caso de suspensión temporal, la reinstalación de los recursos se hará una vez subsanadas las observaciones correspondientes y validado el informe por la Secretaría Técnica.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio presupuestal del programa se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de la Secretaría de Finanzas.

Las áreas ejecutoras deberán remitir a la Secretaría Técnica los informes de cierre y comprobación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, para la integración del Informe Anual de Resultados y su entrega a las instancias fiscalizadoras competentes.

Cualquier remanente o recurso no ejercido deberá reintegrarse a la Tesorería del Estado dentro de los plazos establecidos.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa E090 estará sujeto a los mecanismos de vigilancia, auditoría y control establecidos por las leyes y disposiciones administrativas aplicables en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

5.1 Instancias de control

La fiscalización de los recursos estará a cargo de:

- La **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, en su carácter de órgano de control interno.
- La **Secretaría de Finanzas**, en lo relativo al seguimiento financiero, contable y presupuestal.
- La **Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas (ASE)**, como instancia fiscalizadora externa.
- En su caso, la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)**, cuando los recursos provengan o se complementen con fondos federales.

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación interna

La Secretaría Técnica del ITCA realizará la evaluación interna del programa con base en los indicadores de desempeño y resultados contenidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), bajo el enfoque de marco lógico.

Los resultados de la evaluación serán reportados trimestralmente y consolidados en el Informe Anual de Resultados del Programa, el cual servirá como insumo para el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Gobierno del Estado.

6.1.1 Indicadores de resultados

Los indicadores del Programa E090 se encuentran integrados en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), disponible en el portal oficial del ITCA: <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/normatividad-y-desempeno/>. Estos indicadores permiten medir el avance del programa en los distintos rubros establecidos para su seguimiento y evaluación.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se efectuarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y en el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa y sus actividades a nivel estatal. Los presentes Lineamientos, así como la información acerca del Programa y el estado que guarda la ejecución de sus actividades se dará a conocer en las propias oficinas del Instituto, así como también estarán disponibles en la página de internet: <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-para-la-cultura-y-lasartes-itca/> y <https://www.tamaulipas.gob.mx/cultura/agendacultural/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo con al artículo 57, fracción XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas,.

7.2 Información pública

La información generada por el Programa E090 será de carácter público, salvo aquella clasificada conforme a la legislación aplicable.

El ITCA garantizará el manejo responsable y la protección de datos personales de las personas beneficiarias y participantes, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Todo documento, padrón o registro administrativo estará disponible para su consulta mediante canales institucionales oficiales, observando, en su caso, las versiones públicas correspondientes.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Las instancias ejecutoras del Programa deberán aplicar los recursos públicos a su cargo con estricta imparcialidad, de modo que no se afecte la equidad entre partidos políticos y candidaturas. La propaganda derivada de la operación del Programa será de carácter institucional y deberá cumplir con las condiciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás ordenamientos aplicables en materia electoral, incluyendo la normativa local correspondiente, por lo que el uso no será con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Durante la veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

La operación y ejecución del Programa se sujetará a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y deberá observar y atender, de manera permanente, las medidas contenidas en las disposiciones jurídicas generales, estatales y locales aplicables, así como los acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales, tanto federales como locales. Lo anterior, con el propósito de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales, y garantizar en todo momento los principios de imparcialidad, equidad y legalidad durante los procesos electorales, conforme a la normatividad vigente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias vinculadas con la operación del Programa serán canalizadas a las **instancias competentes** conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables.

Podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA):** Calle Vicente Guerrero núm. 421, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo: itca@tamaulipas.gob.mx. Tel. **(834) 315 29 77**.
- **Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno:** Piso 15, Parque Bicentenario (Libramiento Naciones Unidas con Prol. Bulevar Práxedes Balboa s/n), C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel. **(834) 107 81 10** y **(834) 107 81 16**.
 - Correo: anticorruccionybuengobierno@tamaulipas.gob.mx.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán utilizarse los mecanismos electrónicos oficiales para la presentación de quejas y denuncias, en términos de la normativa de transparencia, control interno y fiscalización.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el 19 de enero de 2026, y tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución de las acciones previstas en este instrumento estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los lineamientos del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico", publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Edición Extraordinaria, Número 39, de fecha 14 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 13 días del mes de enero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.- HÉCTOR ROMERO LECANDA.- Rúbrica.

Mtro. Héctor Romero Lecanda, Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, numerales 1 y 2, 4, fracción II, 7 numeral 2, fracciones I, X y XI del Decreto Gubernamental que establece el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; 1, 21 fracciones I, II, VI, IX y X del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 17 fracción X de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece entre otras, que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho de acceso a la cultura, promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa, y que la cultura de las y los tamaulipecos constituye su identidad, un bien irrenunciable y un derecho fundamental.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, con el fin de sumar fortalezas y facilitar las coincidencias con el gobierno federal, tiene como base su alineación estratégica a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece, el cual refiere en el Eje 2. Política Social para el Bienestar, en el tema de Cultura dentro del Marco Estratégico Fomento de la Cultura y el Arte, que el objetivo principal, para lograr un desarrollo cultural en el Estado, es necesario vincular los esfuerzos y recursos de los tres órdenes de gobierno, comunidad artística, sector privado y sociedad civil, que incluyan a todos los segmentos de la población, y promover ampliamente la difusión de la cultura tamaulipeca en su riqueza y diversidad;

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, República Cultural y Lectora busca que la rica herencia cultural y artística de México se convierta en un motor de transformación para el país. El objetivo es contribuir al bienestar y al humanismo, mediante el apoyo a las personas e instituciones que fomentan el desarrollo de las artes y la cultura. Se promoverá el acceso equitativo a estos recursos para todos los estratos de la sociedad mexicana, reconociendo y celebrando la diversidad de las expresiones artísticas y culturales provenientes de nuestras comunidades.

QUINTO. Que la cultura está inmersa en todas las conductas, actividades y expresiones que nos ocupan como individuos y sociedad, asimismo refiere que la cultura es tan diversa y variada como personas, grupos o naciones, aspecto que nos hace a la vez únicos y diferentes de otros, que es necesario implementar las estrategias adecuadas que promuevan una estrecha vinculación con las y los tamaulipecos que incrementen la participación en el ámbito cultural de la población, e impulsar la Cultura Comunitaria, garantizando la atención de públicos vulnerables, con discapacidad, comunidad migrante, zonas rurales, así como la recuperación y preservación de los espacios públicos, recintos culturales que fortalezcan los vínculos de identidad, apropiación y herencia cultural, que coadyuven en el desarrollo cultural en nuestro estado, así como actividades de promoción y fomento a la lectura que propicien el hábito de leer y se desarrolle el conocimiento literario, al igual que llevar a cabo actividades artísticas, culturales y de preservación y conservación del patrimonio histórico del Estado para fortalecer la formación, capacitación, artística, cultural, históricas, que impulsen la educación cultural y el desarrollo artístico de las y los tamaulipecos.

SEXTO. Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que se atienden a través de las diversas actividades del Programa presupuestario son ODS 4. Educación de calidad, ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

SÉPTIMO. Que el día 04 de diciembre del 2025, se llevó a cabo Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en la que se aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario F252 "Fomento y Promoción de la Cultura y las Artes" para el ejercicio Fiscal 2026 del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado.